
CG-I-P-16/24

INFORME QUE RINDE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, SOBRE EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES LOCALES EN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES.

La suscrita y con fundamento en el numeral 8 de las “Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales” y los numerales 7 y 8.4 de los “Lineamientos para el desarrollo de los Cómputos Distritales y Municipales”, me permito rendir el presente informe para mejor proveer de certeza jurídica y de legalidad al Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, en relación con el programa de capacitación para las sesiones de cómputo de las elecciones locales, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

A efecto de rendir el presente informe, me permito hacer una relación de hechos que constituyen los antecedentes del mismo:

1. Aprobación de las Bases Generales. El 24 de octubre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG771/2016, se aprobaron las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, con el objetivo de garantizar que los procedimientos que se homologuen en la materia sean conforme a lo mandado en el Reglamento de Elecciones y tomando en cuenta las particularidades de los órganos competentes de los Organismos Públicos Locales (OPL).
2. En sesión extraordinaria de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral (INE) celebrada el día veintisiete de octubre del año dos mil veintitrés, se emitió el “ACUERDO DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN A LAS BASES GENERALES PARA REGULAR EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LOS CÓMPUTOS EN LAS ELECCIONES LOCALES”, identificado con la clave INE/CCOE/005/2023, que constituyen el Anexo 17 del Reglamento de Elecciones del INE.

3. En fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro, en Sesión Ordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG-A-25/24, mediante el cual se aprueban los “Lineamientos para el desarrollo de los cómputos distritales y municipales”, y el “Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos” ambos, para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.
4. En fechas cinco y seis de marzo, los Consejos Distritales y Municipales Electorales, llevaron a cabo la Reunión de Trabajo, en la cual se realizó el análisis y determinación de criterios sobre el “Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos”; y la posterior determinación de criterios sobre dicho documento.

INFORME

PRIMERO. - En fecha cinco de junio del año dos mil veinticuatro, los Consejos Distritales y Municipales Electorales, sesionaron a partir de las ocho horas de manera ininterrumpida para llevar a cabo los cómputos distritales y municipales de las elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos.

SEGUNDO. - En fecha cinco de junio del año dos mil veinticuatro, los Consejos Distritales 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 16, 17 y 18, así como los Consejos Municipales de Asientos, Calvillo, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia, Tepezalá, San Francisco de los Romo y El Llano, culminaron sus respectivos cómputos, declararon la validez de la elección y otorgaron la Constancia de Mayoría a las candidaturas y planillas ganadoras.

TERCERO. - En fecha seis de junio del año dos mil veinticuatro, los Consejos Distritales 11, 12, 14 y 15, así como el Consejo Municipal de Jesús María, culminaron sus respectivos cómputos, declararon la validez de la elección y otorgaron la Constancia de Mayoría a las candidaturas y planillas ganadoras.

CUARTO. - En fecha seis de junio del año dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral aprobó el Acuerdo CG-A-68/24, mediante el cual atrae el desarrollo de la conclusión del cómputo municipal del ayuntamiento de Cosío, en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 225 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

QUINTO. – En fecha siete de junio del año dos mil veinticuatro, el Consejo Municipal de Aguascalientes y el Consejo General en atracción del cómputo del ayuntamiento de Cosío, culminaron sus respectivos cómputos, declararon la validez de la elección y otorgaron la Constancia de Mayoría a las planillas ganadoras.

SEXTO. – Se llevó a cabo por parte de los Consejos Distritales Electorales, el cotejo de 547 Actas y el recuento de 1,295 paquetes electorales de la elección de diputaciones locales, así como por parte de los Consejos Municipales, se realizó el cotejo de 834 Actas y el recuento de 1,008 paquetes electorales para la elección de ayuntamientos, de lo anterior, resulto un promedio del 70% de recuento de la elección de diputaciones y un 69% de la elección de ayuntamientos.

SÉPTIMO. –Se llevó a cabo un recuento total por parte del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, de la elección de ayuntamiento del Municipio de Cosío, en función de la atracción del cómputo respectivo y por mediar solicitud expresa de la candidatura ubicada en segundo lugar, bajo la causal de que si al término del cómputo se establece que la diferencia entre el candidato presuntamente ganador y el ubicado en segundo lugar es igual o menor a un punto porcentual.

OCTAVO. – En cuanto a problemáticas detectadas, se enfrentaron algunos problemas en materia de seguridad y de condiciones necesarias u óptimas para el desarrollo de las sesiones de cómputos.

NOVENO. – Derivado del punto que antecede, las soluciones implementadas para abordar las problemáticas detectadas, consistieron en atender el tema de seguridad haciendo las gestiones necesarias con las autoridades de seguridad pública para incrementar el apoyo brindado, así como llevar a cabo el ya citado procedimiento de atracción del cómputo del Municipio de Cosío.

DECIMO. – Respecto a las oportunidades de mejora identificadas, se puede considerar complementar acciones de seguridad y el compromiso del funcionariado que se designe dentro de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Siendo todo cuanto ha de informarse en la Sesión ordinaria de fecha veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, quedo a sus órdenes para cualquier situación derivada al respecto.

LIC. CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES